

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como cualquier otra normativa en vigor que pudiera afectar.

Se tendrá en cuenta el artículo 52.3 del Reglamento para Suelos Contaminados para la C.A.M., en referencia a la prohibición de reutilización de residuos de construcción y demolición de edificaciones industriales que hayan soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo en la producción de áridos reciclados, salvo que se disponga previamente, del correspondiente pronunciamiento emitido por la Consejería competente en materia de medio ambiente que certifique la correcta realización de las labores de limpieza y saneamiento de la instalación industrial.

Todo lo anterior será también de aplicación para instalaciones potencialmente contaminadas en activo en los que se quieren hacer obras de demolición parciales, etc.

Melilla, 4 de junio de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva